

EXP - DGME - 17930 / 2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO la necesidad de cubrir tareas a desempeñar en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles; y

CONSIDERANDO:

Que para desempeñar dichas tareas se ha propuesto a la Señora Carla Noelia TOLEDO, DNI n° 33.541.600;

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Contratar los servicios de la Señora Carla Noelia TOLEDO, DNI n° 33.541.600, para desempeñar tareas en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a partir del 01 de octubre de 2.024 y por el término de un año, con los honorarios y condiciones a estipularse en el contrato correspondiente.-

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.-

ARTICULO 3º.- Formúlese el contrato de referencia; hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

Resolución N°: RES - DGD - 16325 / 2024



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

-CONTRATO -

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Carla Noelia TOLEDO, argentina, mayor de edad, DNI n° 33.541.600, que en adelante se denominará "CONTRATADA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° , contrata los servicios de la "CONTRATADA" a partir del 01 de octubre de 2.024 y por el término de un (1) año:-----

SEGUNDA: La "CONTRATADA" desempeñará tareas en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con todas las tareas inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria.-----
- c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" un preaviso de treinta (30) días.-----

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

-2-

////

SEPTIMA: La "CONTRATADA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N°:
mnh

Sra. Carla Noelia TOLEDO
- Contratada -

Ing. Sergio José PAGANI
- Rector U.N.T.-

Cel. 3815787258
Carlatoledo1010@gmail.com

Hoja de firmas